

Expediente: 4240/21

Carátula: CEBRIAN JUAN JOSE C/ ZELARAYAN ARRIETA MARIA VERONICA S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 1

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 03/10/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

23298782979 - CEBRIAN, JUAN JOSE-ACTOR

90000000000 - ZELARAYAN ARRIETA, MARIA VERONICA-DEMANDADO

23298782979 - CEBRIAN, JUAN JOSE-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 1

ACTUACIONES N°: 4240/21



H106019409548

JUICIO: CEBRIAN JUAN JOSE c/ ZELARAYAN ARRIETA MARIA VERONICA s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. N° 4240/21.

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones I.

San Miguel de Tucumán. Proveyendo lo pertinente al escrito con fecha de recepción 01/10/2026 presentado por el letrado Juan José Cebrián:

1) Atento a lo solicitado y existiendo fondos disponibles, líbrese orden de pago judicial electrónica por pago de honorarios regulados. En consecuencia, procédase a **TRANSFERIR** de la cuenta judicial n° **562209549181131**, perteneciente a los presentes autos, la suma de **224.000.-** a otra cuenta del Banco Macro S.A. de titularidad del letrado **JUAN JOSÉ CEBRIÁN - M.P. n° 6472**, siempre y cuando se encuentre a su nombre, CUIT: **23298782979**, Cta. n° **462009523987339**, condición ante el IVA: **monotributista**.

2) Asimismo, hago conocer a las partes y a la Caja de Previsión y Seguridad Social para Abogados y Procuradores de Tucumán que los aportes correspondientes de ley n° 6059, art 26, inc. J (10% a cargo de la parte condenada en costas y 8% a cargo del abogado) serán retenidos en forma automática por la plataforma del Banco Macro, en la proporción indicada.

3) Una vez percibidos los honorarios los profesionales deberán **emitir la correspondiente factura**, conforme lo previsto por **RG 5824/2026 de ARCA**.

4) Conforme surge de las constancias de autos, con la orden de pago solicitada se cancelarían los honorarios del letrado solicitante, quedando en la cuenta n° **562209549181131** un saldo remanente de **\$58.600.-**. **Previo a cumplir con la transferencia electrónica ordenada en el punto 1, preste el solicitante conformidad sobre lo manifestado en este punto a efectos de la devolución a la accionada del monto correspondiente, en los términos del art. 35 de la ley n° 5.480.** MDLAM - 4240/21

Concepto: HONORARIOS

Saldo de honorarios bruto\$224.000,00

10%\$22.400,00

8%\$17.920,00

Saldo pendiente de cobro por honorarios\$0

Actuación firmada en fecha 02/10/2026

Certificado digital:
CN=ARIAS GOMEZ Maria Del Rosario, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27239533308

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.